



GOBIERNO REGIONAL
"AYACUCHO"

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 494 -2015-GRA/GR.

Ayacucho, 00 JUL 2015



VISTO; el Oficio N°206-2015-GRA/GG-GRDE-DRP-DR, de fecha 26 de mayo del 2015 e Informe N° 027-2015-GRA/GG-GRPPAT-SGDI-LBV conteniendo tres (03) anillados y dos (02) folios para aprobación de la Evaluación del Plan Operativo Institucional al Primer Trimestre 2015 de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Ayacucho; y



CONSIDERANDO:



Que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2°, 21° inciso a) el artículo 45° inciso b) de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Así como, dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos;



Que con Oficio N° 206-2015-GRA/GG-GRDE-DRP-DR, el Director de la Producción solicita la aprobación de la evaluación del Plan Operativo Institucional al primer trimestre 2015 de la Dirección Regional de la Producción.



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1021-2014-GRA/PRES de fecha 31 de diciembre se aprobó el Plan Operativo Institucional 2015 de la Dirección Regional de la Producción, órgano de línea sectorial lo cual este importante documento de Gestión Institucional, está sujeto a evaluaciones trimestrales de las metas programadas en el Plan Operativo Institucional del 2015;



Que, las metas programadas en el Plan Operativo Institucional (POI) 2015, es el resultado de lo que cada órgano estructurado de la Dirección Regional de la Producción, del Gobierno Regional de Ayacucho, pretende alcanzar en un determinado periodo; de modo que, sean sujetos de medición para observar los avances y plantear las recomendaciones, que el caso así lo amerite;

Que, la Evaluación del Plan Operativo Institucional al primer trimestre 2015 es aprobada en base a la información proporcionada por la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Ayacucho y es tomada como cierta de acuerdo al inciso 42.1 del artículo 42° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General siendo de absoluta responsabilidad el contenido de la información proporcionada; y

Estando a lo actuado con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 21981 y la Ley N° 30305 Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú el cual se modificó la denominación de "Presidente Regional" a "Gobernador Regional" y de "Vicepresidente Regional" a "Vicegobernador Regional".



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada en armonía a lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17°.1 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General el documento de Evaluación al Primer Trimestre del Plan Operativo Institucional 2015 de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Ayacucho, que rubricados al margen, forman parte de la presente Resolución;

ARTICULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento de la presente Resolución a la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Ayacucho; en un (01) ejemplar original a la Subgerencia de Desarrollo Institucional e Informática e instancias pertinentes de acuerdo a formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. VICTOR DE LA CRUZ EYZAGUIRRE
GOBERNADOR (e)